

AYUDAS PARA LA DESCARBONIZACIÓN DEL SECTOR RESIDENCIAL 2024

transicionenergetica@navarra.es

848 429700

Gobierno
de Navarra  Nafarroako
Gobernua



PLAN ENERGÉTICO NAVARRA
NAFARROAKO PLAN ENERGETIKOA
2030



ESTRATEGIA ENERGÉTICA EUROPEA

Primer continente neutro en emisiones para 2050.

Inicio en el Acuerdo de París 2015

Compromiso mundial para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero con el objetivo de mantener el incremento de la temperatura media global por debajo de los 2.ºC .

Green Deal

Clima, energía, transporte y fiscalidad con el fin de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en al menos un 55 % de aquí a 2030

Fit for 55 package

Revisión de la legislación en materia de clima, energía y transporte

REpowerEU

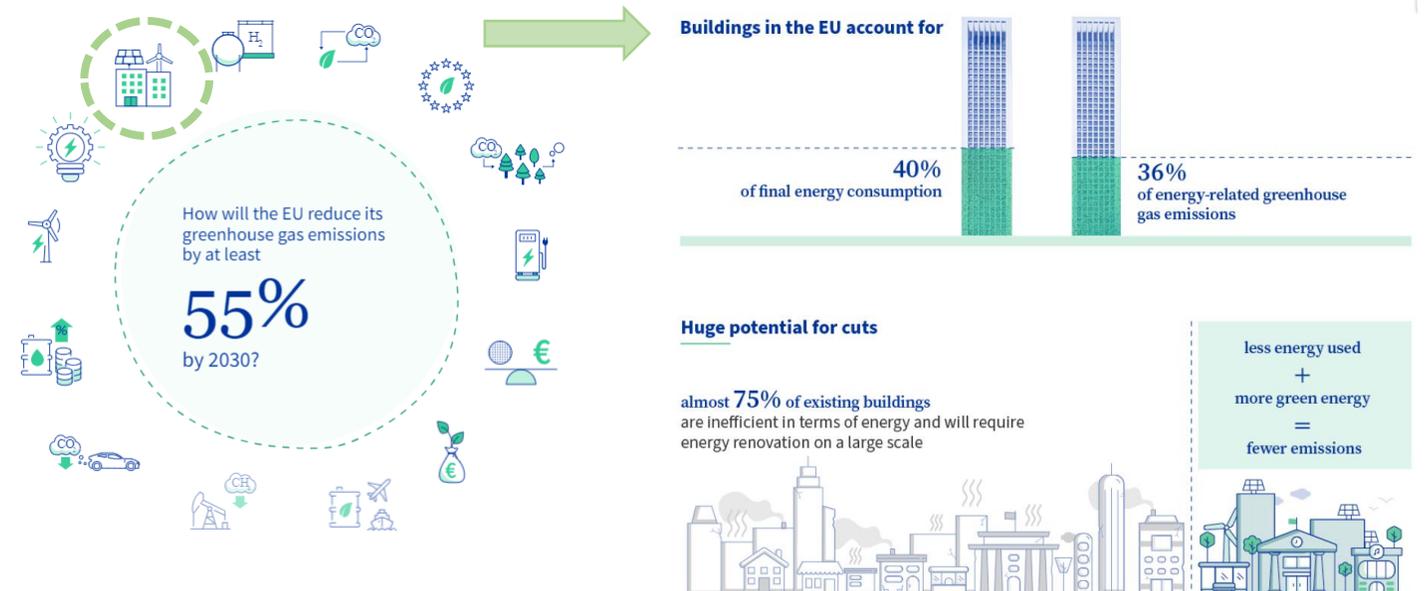
Reducir la dependencia de combustibles fósiles, seguridad de suministro, almacenamiento, ahorro y eficiencia, diversificación de suministros y sustituir de forma acelerada los combustibles fósiles.

Green Deal

- **Suministro de energía limpia, asequible y segura**
- **Uso eficiente de la energía y los recursos en la construcción y renovación de edificios.** Sector responsables del 40% de la energía consumida.
- **Acelerar la transición a una movilidad sostenible e inteligente.**
- **Movilización de la industria**

Fit for 55 package

Avanzar hacia un parque inmobiliario descarbonizado en la UE en 2050



REpowerEU



1. **Ahorro energético.** Reducción del 5% en la demanda de gas y petróleo.
2. **Incrementar del actual 40 al 45%, el objetivo de la Unión relativo a las EERR para 2030.** (disminuir la dependencia de combustibles fósiles rusos).
 - Una Estrategia de Energía Solar de la UE para impulsar el despliegue de la energía fotovoltaica. Duplicar la potencia instalada para 2025 y multiplicar por cuatro en 2030.
 - Introduce la Iniciativa europea sobre tejados solares.
 - Duplicar la tasa actual de despliegue de bombas de calor individuales en los próximos cinco años.
3. **Aceleración del hidrógeno.**
4. **Biometano**
5. **Reducción del consumo de combustibles fósiles** en sectores industriales y de transporte mediante
6. **Inversión en infraestructuras de gas y electricidad.**

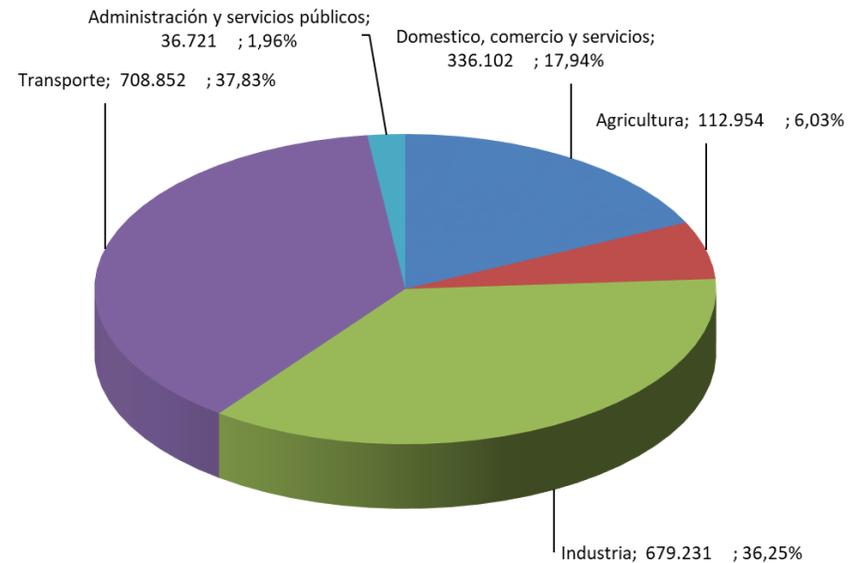
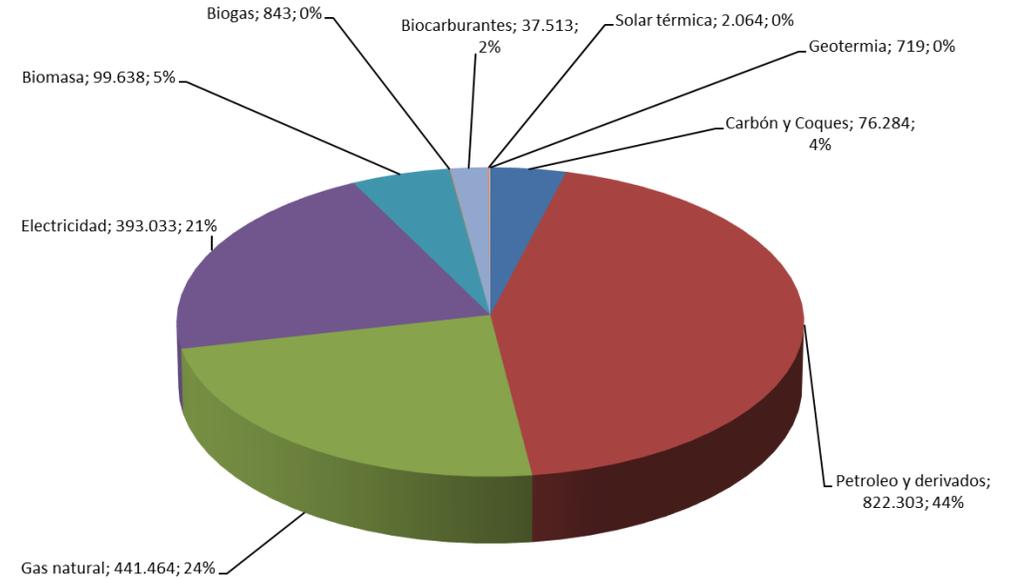
Balance energético en Navarra 2022

Consumo final de energía final por tipo

- Petróleo y derivados: 44 %
- Gas natural: 24 %
- Electricidad: 21 %
- Renovables (biomasa, biogás, biocarburantes, solar térmica y geotermia): 8 %
- Carbón y coques: 4 %

Consumo final de energía final por sectores

- Transporte: 38 %
- Industria: 36 %
- Doméstico, comercio y servicios: 18 %
- Agricultura: 6 %
- Administración y servicios públicos: 2 %



1. REAL DECRETO 2027/2007, DE 20 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE INSTALACIONES TÉRMICAS EN EDIFICIOS

Certificado de la instalación térmica y registro: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Registro-de-instalaciones-termicas-en-edificios>

2. LEY FORAL 4/2022, DE 22 DE MARZO, DE CAMBIO CLIMÁTICO Y TRANSICIÓN ENERGÉTICA

Artículo 38. Sistemas térmicos de los edificios de uso residencial y terciario

2. **A partir del 30 de junio de 2027** queda prohibido el suministro de gasóleo a los edificios residenciales y terciarios ubicados en las entidades de población donde existe infraestructura de distribución de gas natural canalizado. El Gobierno de Navarra establecerá el necesario sistema de ayudas para que los propietarios y propietarias puedan proceder al cambio de fuente de energía para climatización.

3. DIRECTIVA 2023/1791/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVA A EFICIENCIA ENERGÉTICA Y POR LA QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO UE 2023/955

La nueva Directiva europea de eficiencia energética impone una reducción del consumo de energía de, al menos, el 11,7% para 2030

4. NUEVA LEY EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS => DESCARBONIZACIÓN

Estado: Texto aprobado por el pleno de la Eurocámara (12.3.2024): 370 votos a favor, 199 votos en contra y 46 abstenciones. Tiene que ser formalmente aprobada por el Consejo de Ministros para convertirse en ley.

En el caso de los edificios residenciales, los países de la UE tendrán que adoptar medidas que garanticen una reducción en el promedio de energía primaria utilizada de al menos un 16 % para 2030 y al menos entre un 20 y un 22 % para 2035.

- Edificios nuevos: Todos edificios a partir de 2030 estén libre de emisiones (ZEB). Aquellos ocupados por AAPP o sean de su propiedad a partir de 2028
- **Edificios existentes: A partir de 2040 se eliminan por completo las calderas de gas y diésel**
- **A partir de 2025 se prohibirán las subvenciones a calderas de combustibles fósiles**
- Exenciones: Los edificios agrícolas y los que formen parte del patrimonio cultural e histórico podrán excluirse

- Personas físicas
- Las viviendas o edificios sobre los que se realizan las actuaciones subvencionables deben estar situados en Navarra
- Presupuesto: 700.000 euros

- Sustitución de elementos de generación a partir de combustibles fósiles de instalaciones térmicas por elementos de generación que tengan la consideración de energía renovable
- En el sector residencial
- De acuerdo al Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios
- No subvencionables
 - Redes de distribución
 - Emisores
 - IVA cuando sea susceptible de recuperación o compensación

Plazo de ejecución e importe de la subvención

- Plazo de ejecución entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de octubre de 2024
- Cuantía de las ayudas

Actuaciones	Módulo ayuda (€/kW)	Límite de ayuda (€)
Aeroterminia aire-agua para climatización y/o ACS	500	3.000
Sólar Térmica	900	1.800
Biomasa (calderas o calefacción local)	250	3.000
Geoterminia para climatización y/o ACS de circuito cerrado	2.250	13.500
Geoterminia o hidrotérminia para climatización y/o ACS de circuito abierto	1.600	9.000

Plazo de solicitud, forma de presentar las solicitudes y procedimiento de concesión

- Plazo de solicitud dos meses desde el 11 de mayo (día siguiente a publicación en BON)
- Documentación a presentar:
 - Si es caso, acreditación de facultades de representación
 - Memoria
 - Presupuesto
- La no presentación de la documentación no será subsanable
- Concesión en régimen de evaluación individualizada, conforme al orden de presentación

Justificación de las ayudas e incompatibilidad de la subvención

- Presentación de la documentación justificativa hasta el 31 de octubre de 2024
- Documentación justificativa:
 - Facturas y justificantes de pago
 - Fichas técnicas
 - Certificado de la instalación emitido por instalador autorizado
 - Registro de instalaciones térmicas o declaración responsable de no necesidad de registro
 - Solicitud de abono por transferencia
- Subvención incompatible con otras

Eskerrik asko

Muchas gracias

[Enlace a ficha](#)

transicionenergetica@navarra.es

848 42 97 00